

Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000236-2018-PP/MIGRACIONES, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 000417-2018-AJ/MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2018, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 138 089 017,00 (ciento treinta y ocho millones ochenta y nueve mil diecisiete con 00/100 Soles), a nivel de toda fuente de financiamiento;

El artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II, de la Ley;

El literal d) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En el marco de las normas citadas precedentemente, mediante Resolución de Superintendencia N° 000137-2018-MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 8 826 782,00 (ocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles), correspondientes al saldo de balance del Año Fiscal 2017;

A través del Informe Nº 000236-2018-PP/MIGRACIONES, de fecha 11 de julio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que en la Resolución de Superintendencia Nº 000137-2018-MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2018, se advierte un error material concerniente a los montos considerados en las categorías presupuestales de la parte de egresos de la citada Resolución de Superintendencia, por lo que resulta necesario proceder a la rectificación correspondiente;



Siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Superintendencia N° 000137-2018-MIGRACIONES constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación mediante la expedición de la resolución que lo rectifique;

Con el visado de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Supremo 005-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución de Superintendencia N° 000137-2018-MIGRACIONES, de fecha 20 de abril de 2018, en el siguiente extremo:

DICE:

EGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 73 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

DE MIGRACIONES
UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

DE : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

MIGRACIONES - MIGRACIONES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA DEL GASTO 5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1 372 986,00 1 372 986,00

• • •

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE

NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5005375 : FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA

TECNOLÓGICA

CATEGORÍA DEL GASTO 5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 3 157 890,00 3 157 890,00



DEBE DECIR:

EGRESOS: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 73 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

DE

MIGRACIONES

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

DE

MIGRACIONES - MIGRACIONES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA DEL GASTO 5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 807 486,00

807 486,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

QUE

NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5005375 : FORTALECIMIENTO DE LA

PLATAFORMA

TECNOLÓGICA

CATEGORÍA DEL GASTO 5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 3 723 390,00

3 723 390,00

Artículo 2º.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Superintendencia N° 000137-2018-MIGRACIONES.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese.